



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

ACTA N°17

RES. N° 1145/024

Exp. N° 2023-25-2-013923

DSPP/Nt/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 28, Acta N° 37 de fecha 23 de febrero de 2024 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) que por dicha resolución se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por concepto de la donación del Seguro de Vida Arq. Carlos Cabrera Allem proveniente de Francia;

II) que según informe de la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, han recibido con fecha 4 de setiembre de 2023 un monto de U\$S 9.334,14 (dólares americanos nueve mil trescientos treinta y cuatro con catorce centavos) y con fecha 18 de octubre de 2023 la suma de U\$S 128.017,20 (dólares americanos ciento veintiocho mil diecisiete con veinte centavos), ascendiendo a un total de U\$S 137.351,34 (dólares americanos ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos);

III) que de acuerdo al acto administrativo mencionado, la donación tiene por objeto la reparación de las escuelas rurales del país;

IV) que de fs. 56 a 58, se agrega el Memorando N° 86 de fecha 19 de abril de 2024 con el aval de la Directora General de Educación Inicial y Primaria, conteniendo los nuevos formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación, para las financiaciones 3.3. y 4.2, por un monto total equivalente a \$ 5.278.412 (pesos uruguayos cinco millones doscientos

setenta y ocho mil cuatrocientos doce), correspondiente a U\$S 137.351,34 (dólares americanos ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos) al tipo de cambio de \$ 38,43 (pesos uruguayos treinta y ocho con cuarenta y tres centésimos), así como el comprobante de Ingresos en la CUN (documento SIIF N° 2873);

V) que a fojas 60 se agrega el depósito correspondiente en la cuenta del BROU en pesos uruguayos, por el monto en pesos informado en el Considerando IV;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de donación del Seguro de Vida Arq. Carlos Cabrera Allem, proveniente de Francia:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	1	3.3 "Donaciones y Legados"	5.278.412
Total					5.278.412

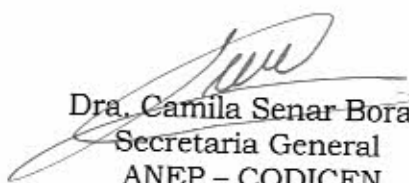
2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN